

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1563

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPMUTUAL
DEMANDADO: ROSO EVELIO VIDAL VALVERDE
RADICACIÓN: 76001400300220200036800

Santiago de Cali, Diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Corresponde efectuar el pago de los depósitos judiciales, sin embargo, al verificar el trámite de fraccionamiento evidencia el juzgado que se debe aclarar el inciso 3º del numeral 1º de la parte resolutive del auto 2814 del 22 de noviembre de 2021, en el cual se ordenó la terminación del proceso y el pago de depósitos judiciales.

Lo anterior, por cuanto el valor total del monto consignado a ordenes de este proceso es igual a \$ 1.130.000,00 y al efectuar el pago solicitado por la parte demandante por valor igual a \$910.791,00 resulta un saldo igual a \$219.209,00 y no como se había señalado en el proveído enuncia. En consecuencia, el juzgado

DISPONE

MODIFICAR el numeral 1º de la parte resolutive del auto 2814 del 22 de noviembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento de los títulos existentes en el proceso ordenando el PAGO de la siguiente manera:

La suma de \$910.791 a favor de la parte demandante, ordenado su pago a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. OLGA LONDOÑO AGUIRRE, identificada con la C.C. 66.916.608.

La suma de \$219.209 a favor del demandado ROSO EVELIO VIDAL VALVERDE, identificado con C. C. 1.423.690.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA